



**Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales**

SISA -SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA

Estimados Señores:

Continuando con nuestra información del 24/5/18, reenviamos un mail de la AFIP donde se brindan las características básicas del SISA, que está en vías de instrumentación, para su conocimiento.

Atte.



Lic. Raúl Dente
Asesor General
Federación de Acopiadores

SISTEMA DE INFORMACIÓN SIMPLIFICADO AGRÍCOLA (SISA)

✓ ¿Qué es el SISA?

El SISA es el nuevo **Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA)** que reemplazará a los Registros y Regímenes informativos vinculados a la actividad de producción y comercialización de granos y semillas en proceso de certificación (cereales y oleaginosas) y legumbres secas que detallamos a continuación:

Registros reemplazados

- ✓ AFIP: RFOG – Registro de Operadores de Granos
- ✓ AFIP: PPGM – Padrón de Productores de Granos Monotributistas
- ✓ AFIP: TIRE – Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas
- ✓ SENASA: RENSPA Agrícola

Regímenes informativos reemplazados

- ✓ INASE: “Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas” y “Declaración

- ✓ Jurada de Producción y Reserva de Semillas”
- ✓ AFIP: “Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción” - 1 DDJJ Existencias, 2 DDJJ Superficie, 2 DDJJ Producción-
- ✓ SENASA: “Declaración Jurada de Producción de Granos anual”

- ✓ **¿Cuáles son los objetivos?**
 - ✓ Unificación de Registros y Regímenes Informativos (SENASA – INASE – AFIP).
 - ✓ Simplificación de los trámites y carga de datos (incluye migración de información preexistente en los diversos Organismos).
 - ✓ Sistematización.
 - ✓ Calificación objetiva.
 - ✓ Mantenimiento de la capacidad de control fiscal.

- ✓ **¿Es obligatoria la inscripción?**

Si, la inscripción es obligatoria y gratuita para los siguientes sujetos:

- ✓ Productores de granos y semillas (en proceso de fiscalización) -cereales y oleaginosas- y legumbres secas.
- ✓ Operadores que intervengan en la cadena de comercialización de los productos antes mencionados.
- ✓ Propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes -cualquiera fuera su título-, y sus subcontratantes, cualquiera fuera su modalidad de contratación, de tierras rurales explotadas situadas en el país, en la medida en que en ellas se desarrolle el cultivo de dichas especies.

- ✓ **¿Cuáles son los requisitos y condiciones?**

Dentro del plazo de 60 días posteriores a la publicación de la RG Conjunta N°4248 (B.O. 24/05/2018) se reglamentarán y publicarán los requisitos y condiciones para integrar el SISA.

- ✓ **¿Cómo se realizará la inscripción?**

La información requerida por el SISA se suministrará mediante transferencia electrónica de datos a través de nuestra página web www.afip.gob.ar.

Importante: se migrará al SISA la información ingresada por aquellos sujetos que hubieran tramitado la obtención de la/s “Constancia/s de alta de tierras rurales explotadas” o la/s “Constancia/s de modificación o adenda de contratos”, siempre que la/s misma/s se encuentre/n vigente/s al momento de la incorporación del sujeto al nuevo sistema.

✓ **¿Cuáles son los beneficios?**

ANTES	AHORA
1. Inscripción presencial en agencia.	1. Inscripción 100% ONLINE.
2. Posibilidad de demora de 6 a 12 meses.	2. Registración automática con control online.
3. Notificación por B.O.	3. Notificación por DFE (Domicilio Fiscal Electrónico) .
4. Presentación de información en múltiples organismos - cuatro Registros.	4. Interoperabilidad entre organismos (AFIP - SENASA - INASE)
5. Siete DDJJ anuales.	5. Dos DDJJ anuales (Cosecha fina y gruesa).
6. Suspensiones y Exclusiones	6. Sistema de Scoring basado en comportamiento fiscal.
7. Devolución de IVA: 60 días.	7. Devolución de IVA: 45 días.

✓ **¿Qué es el sistema SCORING?**

Con la información remitida por los sujetos inscriptos y la información disponible en esta Administración Federal, el sistema SISA definirá el “ESTADO” que le corresponderá a cada persona humana o jurídica según un sistema de “scoring”. El mismo definirá la conducta fiscal del sujeto, así como la relacionada con los demás organismos intervinientes.

✓ **¿Cuáles son los tres niveles de riesgo?**

- ✓ Riesgo bajo: sujeto de muy bajo riesgo según SIPER, sin incumplimientos formales, permanencia en el SISA con la mejor calificación y/o registros reemplazados sin suspensiones y exclusiones en los últimos 24 meses.
- ✓ Riesgo medio y nuevas altas: sujeto de riesgo medio o nuevos inscriptos en el SISA, con buena conducta fiscal y sin incumplimientos formales.
- ✓ Riesgo alto: sujeto con incorrecta conducta fiscal y/o incumplimientos formales.

Ejemplo de Scoring para Productores:

SISTEMA DE SCORING

Estados	IVA		GANANCIAS
	Retención	Devolución	Retención
3 - Riesgo Alto	8%		15%
2 - Riesgo Medio y Nuevas Altas	7%	6% (*)	2%
1 - Riesgo Bajo	5%	5% (*)	-

(*) Si subsana reintegro retroactivo

✓ Normativa

RG Conjunta N°4248

<https://www.boletinoficial.gob.ar/web2/utills/pdfView?file=%2Fpdf%2Fnorma%2F184389%2F20180524%2FPrimera%2FpSK%2BcR1P2z4sTT3MIArslashBarAS1bLS1JVi1bLY5zTjIUxDI6g10tspA1n08%3D%2F0>